



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de febrero del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, se debatió el segundo punto de agenda: “Informe Anual del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Lic. Adm. Jhon Alex Flores Imán, acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos, en el marco del Artículo 77° de la LOGR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el Artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, del mismo compendio normativo, en el Artículo 77°, señala que el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional – Lic. Adm. Jhon Alex Flores Imán, remite al Consejero Delegado – Prof. Jenrry Marc Risco Castillo, el **Informe Anual para el Consejo Regional – Año 2022**;

Que, en el debate de la Sesión Ordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo propuso al Pleno del Consejo Regional que el **Informe Anual para el Consejo Regional – Año 2022**, sea remitido a través de un Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Tumbes, para que implemente las recomendaciones que está haciendo el Órgano de Control Institucional al Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR el Informe Anual para el Consejo Regional – Año 2022, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, al Gobernador Regional de Tumbes, para que por su intermedio ordene a los funcionarios y servidores de esta Entidad, agoten las acciones administrativas y/o legales que permitan la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes; así como también, concreten la mitigación de los riesgos comunicados en los informes de los servicios de control simultáneo, emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, disponga las acciones inmediatas para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, por las razones expuestas en el Informe Anual para el Consejo Regional – Año 2022, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

